



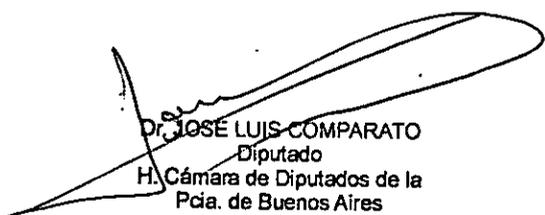
## SOLICITUD DE INFORMES

### La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que a través de los organismos que correspondan, se sirva responder a la mayor brevedad, sobre los siguientes puntos:

1. Fecha de inicio del Programa de Devolución Social, del Servicio Penitenciario Bonaerense, y características de las tareas que realizan los integrantes del mismo.
2. Cantidad de internos que han participado hasta la fecha del Programa de Devolución Social.
3. Cuales son los criterios de selección de los internos para su participación en el Programa de Devolución Social.
4. En cuales unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense se aplica el Programa de Devolución Social.
5. Si los internos que participan del Programa de Devolución Social perciben retribución por las tareas que realizan. En caso afirmativo, informará monto de la misma y dependencia que la abona.
6. Si los internos que participan del Programa de Devolución Social reciben capacitación y/o formación específica, detallando en caso afirmativo las áreas de conocimiento que abarcan dichas acciones.
7. Si internos que hayan participado del Programa de Devolución Social han logrado su excarcelación, informará sobre posibles reincidencias que pudieran haberse cometido.
8. Toda otra información de utilidad, y que se vincule al presente.

  
Dr. JOSÉ LUIS COMPARATO  
Diputado  
H. Cámara de Diputados de la  
Pcia. de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

De acuerdo a lo que manda la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 30, "Las prisiones son hechas para seguridad y no para mortificación de los detenidos. Las penitenciarías serán reglamentadas de manera que constituyan centro de trabajo y moralización..."

El desafío más grande que debe afrontar todo servicio penitenciario, es lograr la resocialización e inserción social del individuo que, habiendo purgado condena y saldado sus deudas con la Comunidad, debe regresar a la sociedad.

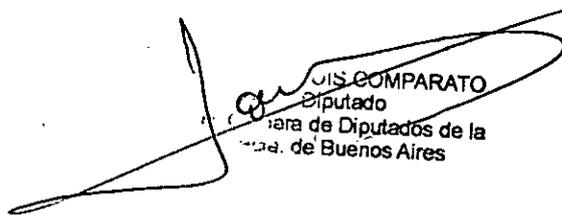
En muchos casos, ese individuo se encuentra impedido de reinsertarse, o esa reinsertación se le hace dificultosa, por carecer de habilidades o conocimientos que le permitan ganarse adecuada y dignamente el sustento.

Por ese motivo, una de las responsabilidades que debe afrontar el sistema carcelario es precisamente brindar las oportunidades necesarias para que el interno, arrepentido de sus faltas, tenga la posibilidad de regresar al seno social, rehaciendo su vida en el marco de ley y del derecho.

Habiendo tomado conocimiento de la existencia de un Programa de Devolución Social, a cargo del Servicio Penitenciario Bonaerense, no podemos más que congratularnos con su vigencia, en tanto se constituya en herramienta eficaz para lograr esa reinsertación social tan requerida.

Sin embargo, la rehabilitación social del recluso es un tema demasiado delicado para felicitar sin conocer los pormenores.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores Diputados la aprobación del presente proyecto.

  
LUIS COMPARATO  
Diputado  
Cámara de Diputados de la  
Provincia de Buenos Aires